



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

“CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA
FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - CONTRATO
ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM” ID N° 442.061

CONTRATO N° 01/2025

Entre la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS, domiciliada en la calle PARAPITI N° 1027 esquina TENIENTE FARIÑA, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. FELIPE RAMON HUERTA DELGADO**, con cédula de identidad N° **765.560**, nombrado por Decreto N° 2809/2022 de la Corte Suprema de Justicia, denominado en adelante “LA CONTRATANTE”, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA**, con RUC N° **80002917-8**, domiciliada en Gral. Bernardo O’higgins N° 631 e/ Sucre y Lillo de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Sra. **CLAUDIA LILIANA VARGAS GÓMEZ**, con cédula de identidad N° 3.439.305 y la Sra. **ALEJANDRA LÓPEZ ROLÓN**, con cédula de identidad N° 3.346.157, en calidad de Apoderadas, en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e individualmente, “LA PARTE”, acuerdan celebrar el presente “Contrato de CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM” ID N° 442.061, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a la LPN N° 02/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM” ID N° 442.061.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

1

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga





SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 442.061.

El presente llamado es PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de las contrataciones para los ejercicios fiscales siguientes estará sujeta a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación que sean aprobadas por ley conforme a lo establecido en el Art. 43 de la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID N° 442.061., convocado por la Sindicatura General de Quiebras. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 282/2024.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de 930.699.000 (Guaraníes, Novecientos treinta millones, seiscientos noventa y nueve mil) y el monto máximo 1.861.398.000 (Guaraníes, Mil, ochocientos sesenta y un mil millones, trecientos noventa y ocho mil) I.V.A. incluido si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

ITEMS	DESCRIPCION DE SERVICIO	Atributos	CANTIDAD		SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	
			Mínimo	Máximo	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Servicio Médico Sanatorial Integral para funcionarios de la Sindicatura General de Quiebras	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	39	79	23.562.000	1.861.398.000

Total: Gs. 1.861.398.000

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 67 de la Modificación de Contrato de la Ley 7021/22 y de conformidad a las reglas establecidas.

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

2
Abg. Alejandra Lopez
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga





SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: por 24 meses

Este contrato tendrá de vigencia desde el 01 de febrero del 2025, hasta el 31 de enero del 2027

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de prestación de servicios del pliego de bases y condiciones.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de:

LIC. ALVARO QUEVEDO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCION ADMINISTRATIVA - SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 124 del Decreto N° 2264/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. *Claudia Vargas*
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

3
Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga





SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

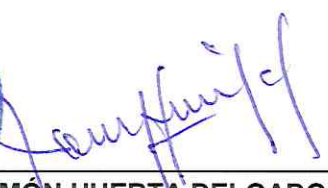
SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 31 del mes enero del año 2025.


Claudia Liliana Vargas Gómez
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga
CLAUDIA LILIANA VARGAS GÓMEZ
Apoderada
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA


Abg. Alejandra López Rolón
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga
ALEJANDRA LÓPEZ ROLÓN
Apoderada
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA




FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO
Síndico General
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS